Escribano Mayor de la Gobernacion y Guerra de esta Nueva España, y como tal usa y ejerce este oficio, y á todos los testimonios, despachos y demas que autoriza, siempre se les ha dado y dá entera fé y crédito judicial y extrajudicialmente. Y para que conste donde convenga damos la presente en México á cuatro de Julio de mil setecientos ochenta años. —Joaquin José Guerrero y García, Escribano Real.—Diego Andrés Gradilla de Orejon,—Escribano Real.

Concuerda con el testimonio de dicho superior despacho á que me refiero, y se sacó de órden del M. I. Cabildo, hoy cuatro de Mayo de mil setecientos ochenta y cuatro años.—Siendo testigos D. Nicolás García, D. José María y D. José Joaquin Manriquez presentes y vecinos doy fé.—Entre renglones —tal— y García—vale—testado—ha de—bastimentóse—Villa de Leon—Cabecera—Consejo—No vale—Lo signó † en testimonio de verdad—Ildefonso de la Peña Rada—Escribano Público y de Cabildo.—Entre renglones—El Lic. Juan José Moreno.—Vale.

Es copia *literal*, que se halla en el legajo, con la nota del número 31 y contiene mercedes, originales; documento que consta en el archivo del M. I. Ayuntamiento de Leon, y se sacó este hoy diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Luis F. Carballar.

Secretario.

Tomada razón

PASTORAL

DEL ILLMO.

SEÑOR ARZOBISPO

De Guadalajara,

A LA

VUELTA DE SU DESTIERRO.

GUADALAJARA. 1864.

TIPOGRAFÍA DE DIONISIO RODRIGUEZ.
Calle de Santo Domingo, núm. 13.